



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Participación  
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

**AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**No 559**

16-julio-2019

1200-12-1022

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón, del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 0928 de 12 de diciembre 1970, otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No 21716 de 12 de julio de 2019.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón, se implementara lo establecido en los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Participación  
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón, de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea general de afiliados, según acta sin número, de 15-julio-2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón, del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

**ARTÍCULO TERCERO:** Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Triunfo-Boquerón.

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los (16) dieciséis días del mes de julio de 2019.

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.  
Director de Participación y Asuntos Locales

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

Recibí:  
23-07-19  
Hora 12:03 pm.

  
39611215

Gestión documental  
Original destinatario  
1ra copia Secretaría de Gobierno  
Archivo sistematizado oficios 2019  
Serie: peticiones, quejas y reclamos  
Proyecto: Hernán Ricaurte Sánchez/contratista Profesional Universitario.  
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/contratista Profesional Universitario.

**Juntos Sí podemos**  
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1  
Código Postal: 252211